

Cotizaciones a la Seguridad Social

¿Cómo funciona la deducción en la cuota de la Seguridad Social?

Las contribuciones mensuales efectuadas por la entidad promotora se integran en la base de cotización de la Seguridad Social como retribución en especie, pero luego se reduce de dicha Base la menor de:

- a) El importe de dichas contribuciones.
- b) Un importe para 2023 de **128,85** euros al mes.

¿De qué forma se deben cotizar las contribuciones al Plan correspondientes a los años 2022 y 2023?

Estamos trabajando para lograr la forma más sencilla de realizar la cotización de estas contribuciones.

Nómina y consecuencias prácticas

¿Cuál es la manera de reflejar este concepto en nómina?

Debe aparecer como concepto claro y diferenciado.

Se recomienda que aparezca la palabra “empresa” en el concepto. Ejemplo: “Contribución Plan de Pensiones Empresa”.

Modelo 190

No existe obligación de efectuar ingresos a cuenta respecto a las contribuciones satisfechas por los promotores de planes de pensiones de empleo. Por lo tanto, al listar el Modelo 190, esta información no aparecerá.

No obstante lo anterior, el promotor deberá presentar anualmente el Modelo 345, con las siguientes Subclaves:

- C01: contribuciones del promotor.
- C03: aportaciones que deriven de una decisión del trabajador y que constituyan retribuciones en especie para el mismo (aportaciones hechas desde el salario bruto, retribución flexible).

Las aportaciones voluntarias de los partícipes no se recogen en ningún Modelo fiscal a presentar por el promotor.

Nómina y consecuencias prácticas

En relación a los atrasos de 2022 y 2023, ¿hay que deducírselo?

Las contribuciones que hace el promotor incrementan la Base de Cotización a la Seguridad Social de los partícipes incrementando, entre otros, sus derechos futuros de pensión de jubilación.

Esos atrasos de 2022-2023 hay que ponerlos en nómina y eso es una liquidación de atrasos en los seguros sociales, modelo L90 de seguridad social.

Si tuviésemos que pagar atrasos sería una L03 porque no se ha podido pagar antes.

L90 es una retroactividad en la que se cotiza con recargo.

Una L03 es una retroactividad en la que no se ha podido pagar antes; se cotiza sin recargo.

En la/s nómina/s de atrasos realizada/s se generará una cantidad negativa por las deducciones del trabajador; ¿cómo devuelve ese dinero el trabajador a la empresa?

Se actuará como cualquier otro atraso.